I. MUNICIPALIDAD
Dpto. Salud

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS .-

En Río Bueno, a 24 de mayo del 2021, entre LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.201.000-0, representada legalmente por su alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ,** Chileno, Profesor, Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Río Bueno, en adelante "el Municipio" y doña **ALEJANDRA DEL PILAR GARRIDO MONSALVE,** Chilena, Soltera, Cédula Nacional de Identidad Nº 17.648.976-6, Nutricionista, domiciliada en la ciudad de Río Bueno en adelante " la prestadora de servicios", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo presente "**CONVENIO PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL** ".
El financiamiento de este programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entra La Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de Salud de Valdivia.

SEGUNDO: En virtud de lo expresado en la cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno viene, por el presente instrumento, en contratar a doña **ALEJANDRA DEL PILAR GARRIDO MONSALVE, Nutricionista**, para realizar extensión horaria fuera de su horario habitual de trabajo .

TERCERO: La Profesional deja establecido que conoce, acepta y se obliga a respetar el hecho que en el marco de la Reforma de Salud, los principios orientadores apuntan a la Equidad, Probidad, Moralidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los usuarios en las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de mejoramiento de la atención a las personas.

CUARTO: La I. Municipalidad de Río Bueno cancelará a **ALEJANDRA DEL PILAR GARRIDO MONSALVE $** 9.270.-(nueve mil doscientos setenta pesos) por hora , impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por la prestadora del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la República, además debe adjuntar certificado que acredite la efectiva prestación de servicios, el cual será emitido por la Directora del CES

QUINTO: La supervisión y distribución de horarios de la prestación de los servicios profesionales de que da cuenta este contrato, estará a cargo de la Dirección, quien dará la solución inmediata a cualquier duda en la ejecución de éste.

SEXTO: El presente contrato regirá desde el 01 de mayo 2021 y hasta el 31 de diciembre del 2021 o mientras sean necesarios los servicios de la profesional, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios sin expresión de causa.

SEPTIMO: Las partes convienen que por razones de buen servicio, la profesional comenzará a prestar sus servicios a partir de la fecha indicada en la cláusula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la cláusula primera de este contrato.

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia que doña **ALEJANDRA DEL PILAR GARRIDO MONSALVE,** no es dependiente ni empleado de la I. Municipalidad de Río Bueno, ni adquiere este carácter por este convenio, que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia respecto a la Municipalidad.

NOVENO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente convenio se firmara en cinco ejemplares del mismo tenor quedando uno de ellos en poder del profesional, uno en poder del Departamento de salud y los restantes en el Municipio.

ALEJANDRA DEL PILAR GARRIDO MONSALVE
RUT. 17.648.976-6

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
ALCALDIA

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE